

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1.- Denominación o Título de la Norma o Plan.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

1.2.- Contexto legislativo.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno. El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo, en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

1.3.- Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige.

La Dirección General de Comercio, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA pudiera causar, y lo envía al Servicio de Legislación y Recursos para que solicite las observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería. Con posterioridad, y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición, debiendo quedar acreditado dicho envío en el respectivo expediente.



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			



2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objetivo es el establecimiento de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

Son destinatarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas y pymes del sector comercial y artesano, que ejerzan su actividad en Andalucía. Se entenderán comprendidas en el sector comercial cuando desarrollen al menos una actividad económica encuadrada en el ámbito del comercio dentro de los códigos de la CNAE al nivel de clasificación detallado en el Anexo A de la Orden que aprueba las bases reguladoras de la subvención. Asimismo se entenderán comprendidas en el sector artesano, cuando conste su inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o cualquier otro Registro autonómico equivalente.

En este sentido, se considera que la presente orden es pertinente al género, puesto que las desigualdades de las mujeres respecto a los hombres en cuanto a aspectos como la calidad del empleo o la brecha salarial son importantes. Por tanto, una mejora en la adaptación de estas empresas a los nuevos hábitos de consumo, junto con la transformación digital y sostenibilidad del propio establecimiento y modelo de negocio, pueden tener un efecto positivo sobre la calidad del empleo y las condiciones laborales de las mujeres.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.

3.1.- Situación y posición de mujeres y hombres en el sector comercial y artesano.

Con carácter preliminar ha de indicarse la dificultad de contar con cifras oficiales desagregadas por sexo en el sector, incluyendo los distintos subsectores tan dispares que aglutina.

En el sector del comercio, los datos de las principales estadísticas oficiales suelen ofrecerse agregados en torno a ramas de actividad, en base a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE09), incluyendo en un único bloque las actividades económicas relativas al comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos de motor y motocicletas.

De todos los campos de actividad profesional, el que en España tradicionalmente ha registrado una proporción más elevada de mujeres es el del comercio. En torno a un 20% de las mujeres ocupadas en Andalucía se han venido dedicando a la actividad comercial en los últimos diez años. Según la Encuesta de Población Activa (EPA), correspondiente al ejercicio 2023, el porcentaje de mujeres ocupadas respecto al total en el sector comercio en Andalucía ascendió al 17,33%.

Según esos mismos datos de la EPA de 2023, del total de mujeres ocupadas en Andalucía (1.509.000), el sector del comercio acogió a 261.600 personas. Por tanto, el índice de feminización del sector comercial en Andalucía en 2023 fue del 0,94.

Por otro lado, respecto al sector artesano, resulta complejo realizar una fotografía exhaustiva del sector dada la inexistencia de fuentes de información de carácter oficial que ofrezcan un censo y evolución del total de personas trabajadoras, profesionales y empresas artesanas, especialmente por no asociarse este sector con una identificación concreta de actividades recogidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y poder discernir el grado de mecanización empleado en el sistema productivo, diferenciando la rama artesanal de otras de carácter industrial.

Considerando los registros de naturaleza administrativa existentes, el Registro de Artesanía de Andalucía (RADA), aún no siendo su inscripción de carácter obligatorio, es la fuente de información que mejor aproxima la situación cuantitativa del sector. De la información procedente del RADA, el 85% de esta base empresarial está conformado por profesionales individuales, representando la mujer el 39,6% de estos.

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			



3.2.- Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas.

Por la propia naturaleza de los proyectos subvencionables, dirigidos en gran medida a la transformación digital del sector comercial y artesano a través de nuevas fórmulas, podría contribuirse a una mejora en la conciliación familiar, ya que permitiría desarrollar con mayor flexibilidad horaria muchas de las labores inherentes a la gestión del negocio.

Por otra parte, los efectos positivos son coherentes con las actuaciones y objetivos marcados en materia de igualdad por el programa 76A “Ordenación y Promoción Comercial” y que se indican en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, se ha revisado el lenguaje del proyecto de orden para evitar sesgos sexistas, y se han asumido las recomendaciones del Acuerdo de 16 de marzo de 2005 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se da publicidad a la instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

3.3.- Valoración del impacto.

Este proyecto de orden tiene la voluntad de producir efectos positivos tanto en su impacto directo sobre el colectivo de mujeres en el sector comercial y artesano, como sobre el no menos importante aspecto de trabajar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como en la igualdad de trato.

Se espera que el avance que estas subvenciones puedan generar en la transformación digital de las empresas comerciales y artesanas redundará en una mejora del posicionamiento de las mujeres en el sector y de sus condiciones laborales.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO,

Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco.

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			